

GASTOS DE SEPELIO

Cartilla de Servicio - Reembolso de Gastos de Sepelio

Los gastos de sepelio se otorgan al fallecimiento del afiliado, mediante el pago o reembolso de una suma de dinero por los gastos efectuados por el sepelio. El monto corresponde al establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para este fin, vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro.

Para los casos de:

- ☐ **Fallecimiento de afiliados en condición de trabajadores activos:**
 - Si cuentan con cobertura, la compañía de seguros asumirá el pago del reembolso.
 - En los casos sin cobertura el pago será deducido del monto acumulado en la Cuenta Individual de Capitalización del afiliado (fondo de pensiones).
- ☐ **Fallecimiento de afiliados en condición de pensionistas por jubilación y/o invalidez:**
 - Para los casos de pensionistas con renta vitalicia, la cobertura de gastos de sepelio será asumida por la compañía de seguros que se encuentre pagando la pensión respectiva.
 - En los casos de pensionistas con Retiro Programado o Renta Temporal, los gastos serán deducidos de la Cuenta Individual de Capitalización del afiliado.
 - En los casos de jubilados bajo pensiones con Garantía Estatal (Pensión Mínima, Adelantada 19990, Jubilación Adelantada por Trabajo de Riesgo) el reembolso por gastos de sepelio dependerá de la etapa en que se encuentre el pago de la pensión:
 - Si se encuentra percibiendo pensión bajo Retiro Programado y existe fondo en su cuenta Individual de Capitalización, los gastos serán deducidos de la cuenta del afiliado.
 - Si se encuentran en la etapa de pago de pensión cubierta por el Bono Complementario (ONP), sólo contarán con el beneficio de gastos de sepelio otorgado por ESSALUD.

Las AFP y las Empresas de Seguros, pueden suscribir convenios con las Agencias Funerarias a fin de que éstas asuman directamente la cobertura por dicho servicio. Sin embargo, alternativamente, cuando los gastos del servicio de sepelio sean asumidos por terceras personas, éstas pueden solicitar el respectivo reembolso a la AFP.

Documentos que deben adjuntarse a la presentación de la solicitud de Gastos de Sepelio

- Documento de identidad del solicitante (**DNI, Pasaporte, Carnet De extranjería**)
- Copia simple de certificado médico de defunción del afiliado (**Obligatorio**)
- Acta o Partida de Defunción original o copia certificada por la municipalidad (de no haber presentado el Aviso de Siniestro)
- Facturas y/o boletas de venta canceladas (electrónicas previa validación en Sunat) y, demás documentos originales que acrediten el gasto de sepelio, en el cual deberá figurar los nombres y apellidos del fallecido y de la persona que realizó el gasto. Así también deberá figurar el domicilio, número de RUC y/o de N° Boleta.
- **Proporcionar el número de la cuenta bancaria del solicitante para efectuar el reembolso (Banco: BCP, Interbank, Scotiabank o BBVA), la cual deberá ser individual (no mancomunada) y en moneda nacional.**

Adicionalmente si fallecimiento se hubiese producido por:

Por muerte accidental:

- Copia simple del atestado policial. (Si no hubiese atestado presentar el original de la constancia de la comisaría donde se consigne que no se realizó el correspondiente atestado policial)
- Copia del certificado de necropsia.

Por muerte accidente Laboral

- Copia simple del atestado policial. (Si no hubiese atestado presentar el original de la constancia de la comisaría donde se consigne que no se realizó el correspondiente atestado policial).
- Resolución de cobertura por seguro complementario de trabajo de riesgo

Por muerte natural dentro de los 6 primeros meses de la afiliación al SPP:

- Epicrisis o historia clínica.

Si fue realizado por una persona natural:

- DJ de Autorización para trámite de Gastos de Sepelio - Familiar Directo (con firma legalizada)
- Documento que acredite ser familiar directo.
 - **En caso de esposa:** Partida de matrimonio vigente con una antigüedad no mayor a 6 meses
 - **En caso de hijos:** Partida de nacimiento del hijo que está solicitando la devolución.
 - **En Caso de Padres:** Partida de nacimiento del afiliado.
 - **En caso de Concubina** Copia certificada del pronunciamiento Judicial consentido y ejecutoriado, que confirme la unión de hecho, la copia legalizada de la Escritura Pública de la declaración de Unión de Hecho notarial, o la constancia de convivencia emitida por el Juzgado.
- DJ de Autorización para trámite de Gastos de Sepelio - Persona Natural (casos presentados por tercero no familiar del afiliado – con firma legalizada)

Si fue realizado por una persona jurídica

- Copia simple del testimonio de constitución y documento que acredite al representante legal.
- Certificado literal del registro de personas jurídicas, emitida por Registros Públicos con una fecha no mayor a 30 días.
- Carta poder simple firmada por Representante Legal de la Empresa, en donde se indique que autoriza a la tercera persona a solicitar el reembolso de Gastos de Sepelio.
- DJ de Autorización para trámite de Gastos de Sepelio - Representante Funeraria (familiar directo autoriza a funeraria – con firma legalizada).
- **Proporcionar el número de la cuenta bancaria a nombre de la empresa para efectuar el reembolso (Banco: BCP, Interbank, Scotiabank o BBVA), en moneda nacional.**